

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0892-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Setiembre de 2019

**VISTOS**, el Oficio N° 484-2019-VIPAC-CO/UNAM del 25.09.2019, Informe N° 377-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, Informe N° 081-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, Informe N° 347-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 17.12.2018, Informe N° 021-2018/AFFG del 13.12.2018, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N° 347-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 17.12.2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa que la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante Informe N° 021-2018/AFFG del 13.12.2018, ha procedido a continuar con el proceso de convalidación de los cursos del estudiante David Martín Pauca Choque, habiéndose revisado y analizado los sílabos y llegando a convalidar las asignaturas cursadas respectivamente.

Que, con Informe N° 377-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que se ha verificado el expediente de convalidación gradual aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0523-2019-UNAM, del Sr. David Martín Pauca Choque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante por la modalidad de traslado externo, el cual se encuentra conforme al procedimiento de convalidaciones establecidas en el reglamento académico, por lo que se hace necesario su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 484-2019-VIPAC-CO/UNAM del 25.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la convalidación de asignaturas del Sr. David Martín Pauca Choque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, ingresante por la modalidad de traslado externo, el mismo que cumple con los requisitos exigidos según el Reglamento Académico.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la Convalidación de Asignaturas del Sr. David Martín Pauca Choque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, ingresante por la modalidad de Traslado Externo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Convalidación de Asignaturas del Sr. David Martín Pauca Choque, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, ingresante por la modalidad de Traslado Externo, cuyo detalle es el siguiente:

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIÁTEGUI				UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA			
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURA	CRED.	% EQUIV.SILÁBICA	NOTA
1	INGENIERÍA WEB II	14	V	APLICACIONES WEB I	3	80%	14
2	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	14	V	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	3	80%	14
3	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES III						

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL